Alcaldía de Arauquita

IDENTIFICACION DE PROYECTOS DE INVERSION -SGR
Banco de Programas y Proyectos

Secretaria de Planeación e Infraestructura
SGR
Código: 100.03
Versión: 0-2018

VERIFICACIÒN DE REQUISITOS "Orientaciones Transitorias-DNP"

REVISIÒN:

BPIN:

NOMBRE DEL PROYECTO:

"APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA".

UNIDAD EJECUTORA:	SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL	VALOR:	$ 202,846,521.00
SECTOR:	41. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	FUENTE:	INVERSIÓN LOCAL NBI Y MUNICIPIOS CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA
EJECUTOR PROPUESTO:	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUQUITA	PLAZO:	2 MESES
FASE:	III. FACTIBILIDAD	CÓDIGO PRODUCTO:	410303100 - Centros comunitarios dotados 410308100 - Personas capacitadas

I -REQUISITOS GENERALES DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN

(Numeral 6.1 del Documento de Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP). Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos.

	Item	REQUISITO	SI	NO	NA	OBSERVACION
	1	Carta de presentación del proyecto donde se especifique: a) Nombre del Proyecto b) Valor total del proyecto, el monto de los recursos solicitados, el valor de la cofinanciación especificando las entidades aportantes, valor solicitado en cada vigencia. c) Tiempo de ejecución. d) El sector de inversión al que corresponde el proyecto. - Firma unidad ejecutora.	X			
	2	Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (**MGA**). La Mga debe estar presentada al municipio para su respectiva verificacion. (Los soportes del proyecto identificados en esta ficha se deben cargar en la MGA WEB - documento no cargado se asume como no entregado.	X			
	3	Certificado concordancia con el plan de desarrollo y el cumplimiento de metas del plan de desarrollo territorial.Firma secretario planeacion.	X			
	4	Diagnòstico que soporta la formualciòn del proyecto	X			
	4-1	Acta de Concertaciòn	X			
	5	**Presupuesto General y Detallado** con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del **análisis de precios unitarios** o de costos, según aplique. AIU , FACTOR MULTIPLICADOR También se debe anexar, además, la **certificación** de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los **precios unitarios corresponden al promedio de la región** y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.Cronograma-Flujo de fondos	X			
	6	**Certificado** suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR **no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.**	X			
	7	Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el **certificado** del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que **no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable** y que **está acorde con el uso y tratamientos del suelo** de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.			X	

Requisitos generales para proyectos en fase III (Numeral 6.3 del Documento de Orientaciones transitorias para la gestiòn de proyectos de inversiòn del DNP) Los proyectos de inversión en fase III, además de los requisitos generales definidos en el numeral 6.1. del presente documento, deben presentar los siguientes requisitos:							
	8	**Proceso Constructivo. Especificaciones técnicas y Estudios** y con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y **certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC)** aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los **diseños, las memorias y los planos legibles (Ver anexo 1-Requisitos Planimetrìa),**que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	X			
	9	**Documento técnico** que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada	X			
	10	**Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:** a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Cuando el proyecto requiera una servidumbre, se debe anexar el certificado de libertad y tradición del predio sirviente donde conste la inscripción de la misma, así como la escritura pública a través de la cual se constituyó. La servidumbre debe ser indefinida en el tiempo. Respecto al predio sirviente se debe anexar copia de la escritura en la que conste que quien otorga la servidumbre es el dueño del predio. (Electricidad, acueducto, alcantarillado, vías). Cuando se requiera.	X			
	11	Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el **certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios** o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual **conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.**			X	
	12	El **certificado de sostenibilidad** del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia	X			
	13	Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el **análisis de riesgos de desastres**, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.			X	
		CD que contenga todos los documentos del proyecto en PDF para cargue a plataforma - ***SUIFP*** - Y formatos editables.				

Nota 1: Los documentos deben ser allegados en el orden establecido, debidamente foliados en orden cronologico y en carpeta desasificada cuatro (4) aletas

Nota 2: La revisión efectuada a los documentos suministrados es de carácter conceptual. dado que los revisores por parte del Banco de Programas y Proyectos Municipal no participaron en las investigaciones de campo, laboratorio, oficina, todos los resultados obtenidos así como los análisis y recomendaciones que de ellos se derivan, son de plena responsabilidad de las firmas que elaboraron y presentaron los documentos.

Nota 3: Los planos de proyecto deben cumplir con el ANEXO No.1- Requisitos de Planimetrìa.

Nota 4: Todos los Estudios, planos y demàs documentos deben venir firmados por el profesional idòneo,y soportado documento de donaciòn-memorial de responsabilidad (Copia cèdula,Tarjeta, Antecedentes).

LA REVISIÓN EFECTUADA A LOS DOCUMENTOS SUMINISTRADOS ES DE CARÁCTER CONCEPTUAL Y VERIFICACIÒN EXISTENCIA REQUISITOS MÌNIMOS, DADO QUE VERIFICACIÒN DE REQUISITOS POR PARTE DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL NO PARTICIPA EN LAS INVESTIGACIONES DE CAMPO, LABORATORIO, OFICINA. TODOS LOS RESULTADOS OBTENIDOS ASÍ COMO LOS ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES QUE DE ELLOS SE DERIVAN, SON DE PLENA RESPONSABILIDAD DE LAS FIRMAS QUE ELABORARON Y PRESENTARON LOS DOCUMENTOS. LOS REQUISITOS VERIFICADOS OBEDECEN A LOS MÌNIMOS EXIGIDOS EN LAS "ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN-SGR" para la VIABILIZACIÒN y APROBACIÒN del presente proyecto.

Observaciones:

ALEXANDRA GIRALDO OSORIO
Jefe de Oficina- Banco de programas y proyectos